

Fecha: 15-07-2025
Medio: El Divisadero
Supl. : El Divisadero
Tipo: Extractos

Pág. : 6
Cm2: 190,1
VPE: \$ 264.087

Tiraje: 2.600
Lectoría: 7.800
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: Extractos: EXTRACTO Por Decreto MOP. (Exento) N°461, de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 53 y 54-A, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR VILLA ORTEGA - PUENTE EMPERADOR GUILLERMO 3, que figuran a nombre de FUENTES SIERRA JOSÉ VICTORINO y CARRILLO MARTÍNEZ LUISA, roles de avalúo 1025-83 y 1025-135, Comuna de AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficies 8.882 y 1.548 m²., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALENTINA ANDREA CHACALTANA SIMS, RAYEN GUZMAN THEODULOZ y JORGE ESTEBAN CASAGRANDE SAAVEDRA, mediante informe de tasación de 23 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.384.074 para el lote N°53, y \$4.408.800 para el lote N°54-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°433, de 23 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 53 y 54-A, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA 7, SECTOR VILLA ORTEGA - PUENTE EMPERADOR GUILLERMO 3, que figuran a nombre de FUENTES SIERRA JOSÉ VICTORINO y CARRILLO MARTÍNEZ LUISA, roles de avalúo 1025-83 y 1025-135, Comuna de AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficies 8.882 y 1.548 m²., respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALENTINA ANDREA CHACALTANA SIMS, RAYEN GUZMAN THEODULOZ y JORGE ESTEBAN CASAGRANDE SAAVEDRA, mediante informe de tasación de 23 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.384.074 para el lote N°53, y \$4.408.800 para el lote N°54-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°461, de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° E2, para la obra: "CONSTRUCCIÓN SERVICIO SANITARIO RURAL CHACRAS DE COCHRANE" SECTOR REGULACIÓN, que figura a nombre de ESCOBAR MONTECINOS ELINO, rol de avalúo 211-45, Comuna de COCHRANE, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficie 10.804 m². La Comisión de Peritos integrada por MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CADIZ, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y ANDRES ANIBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 28 de diciembre de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.008.000, para el lote N° E2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°462, de 25 de junio de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N°E5, para la obra: "CONSTRUCCIÓN SERVICIO SANITARIO RURAL CHACRAS DE COCHRANE" SECTOR RECINTO REGULACIÓN AERÓDROMO, que figura a nombre de CADAGAN NAVARRO MARÍA DEL C, rol de avalúo 201-144, Comuna de COCHRANE, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, superficie 608 m². La Comisión de Peritos integrada por MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CADIZ, NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA y ANDRES ANIBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 22 de diciembre de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.031.200, para el lote N°E5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.